

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C.,

27 OCT. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00020 - 00

Toda vez que se realizó el emplazamiento de los demandados en debida forma, por consiguiente se **DESIGNA**, como curador ad-litem de la parte citada y emplazada (RICARDO HERNANDO GUTIÉRREZ y PERSONAS INDETERMINADAS), al Dr. ÁLVARO EFRAÍN LÓPEZ BASTIDAS, abogado en ejercicio.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados.

Para el efecto téngase en cuenta la siguiente dirección; Calle 19 No. 4 - 77 oficina 803 de Bogotá, correo electrónico [alvarolopezbastidas@gmail.com](mailto:alvarolopezbastidas@gmail.com)

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$400.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Jec.

|                                                             |                          |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.          |                          |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de |                          |
| hoy _____                                                   | a la hora de las 8:00 am |
| 28 OCT 2021                                                 |                          |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO                                   |                          |
| SECRETARIO                                                  |                          |